

Constancia Secretarial

Señor Juez, dejo constancia que, en el presente asunto, en audiencia celebrada el 8 de julio de 2021, se requirió a la psicóloga Nora María González. A Despacho para proveer.



María Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-264
Asunto: Requiere partes

En el proceso de la referencia, en audiencia de instrucción del 18 de julio pasado, se suspendió la diligencia y se requirió a la psicóloga Nora María González (testigo), para que aportara al plenario documentos relativos a su declaración, sin que hasta la fecha lo haya hecho (ver audio número 04, minuto 1:40, carpeta 12 y acta en archivo 13).

Así las cosas, se requiere a las partes para que, procuren la notificación de la psicóloga y se le comunique lo anterior. De no contar con tal colaboración en un término de quince días, se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 060,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c4f750dc8ecaa255f093690fa96c51c512baa59b055c6c36324c7fa608c3bb**
Documento generado en 13/05/2022 05:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>